



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 11 de diciembre de 2020 que resuelve la convocatoria pública de las subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa Cheques, ejercicio 2020.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 23/12/2020, se publica la Resolución de 11 de diciembre de 2020, del IDEPA, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa Cheques, para el ejercicio 2020.

Segundo.—Advertido error material en el resuelvo quinto, punto 1, relativo a la fecha final del período de ejecución de los proyectos subvencionados, así como en la cuantía de la inversión presentada, en los expedientes IDE/2020/000192 e IDE/2020/000195 que figura en el anexo I “Solicitudes aprobadas”, se procede a su corrección.

Fundamentos de derecho

Primero.—El órgano competente, de acuerdo con la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde a D. Enrique Fernández Rodríguez, como Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, en virtud del Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de hecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Corregir el resuelvo quinto, punto 1, relativo a la fecha final del período de ejecución de los proyectos subvencionados, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1. Plazo de ejecución. El beneficiario deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 30 de noviembre de 2020.”

Debe decir:

“1. Plazo de ejecución. El beneficiario deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 28 de octubre de 2021.”

Segundo.—Corregir la cuantía de la inversión presentada, en los expedientes IDE/2020/000192 e IDE/2020/000195 que figura en el anexo I “Solicitudes aprobadas”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

N.º expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión presentada
IDE/2020/000192	B33530882	Remolques Agronalón, S. L.	Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma Ecommerce para la puesta en marcha de una tienda Online virtual que optimice el proceso de negocio de la empresa	Laviana	4.000,00
IDE/2020/000195	B33929118	Procasace Bal, S. L.	Plataforma de gestión de contenidos y centralización de proyectos audiovisuales	Gijón	5.000,00



Debe decir:

N.º expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión presentada
IDE/2020/000192	B33530882	Remolques Agronalón, S. L.	Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma Ecommerce para la puesta en marcha de una tienda Online virtual que optimice el proceso de negocio de la empresa	Llaviana	10.000,00
IDE/2020/000195	B33929118	Procasace Bal, S. L.	Plataforma de gestión de contenidos y centralización de proyectos audiovisuales	Gijón	10.000,00

El resto de la resolución permanece inalterada.

En Llanera, a 26 de enero de 2021.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2021-00745.